

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**1885** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.- Resolución de 17 de marzo de 2020, por la que se aprueba la lista de empleo supletoria, de la lista de empleo autonómica aprobada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2019, en el ámbito de esta Gerencia.*

El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera dicta la presente Resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por Resolución nº 106, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 26 de marzo de 2019 (BOC nº 69, de 9.4.19), se aprobó convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, aprobada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7, de 11.1.19), en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

**Segundo.-** Por Resolución nº 172, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 20 de mayo de 2019, se designó, de acuerdo a lo establecido en la base décima de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección, en esta convocatoria pública.

**Tercero.-** Por Resolución nº 215, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 25 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos, causas de exclusión y puntuación provisional de la baremación de los méritos de los aspirantes, en esta convocatoria pública, que fue publicada en los lugares previstos en la base cuarta de la convocatoria. En la referida Resolución, en aplicación de lo dispuesto en la base octava y en la base novena de la convocatoria objeto de la presente, se establece a continuación de su resuelve cuarto que:

“Los aspirantes admitidos, excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión o resultado provisional de la baremación de méritos, así como para subsanar los defectos que la motivaron.

Las reclamaciones antedichas serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución de este órgano que apruebe la relación definitiva de admitidos, excluidos y la baremación definitiva de los méritos de los aspirantes.”

**Cuarto.-** Posteriormente, se constata que se ha producido un error material en la Resolución nº 106, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 26 de marzo de 2019, concretamente en el Anexo II, apartado II titulado Formación Profesional, subapartado II.1, referido a la baremación del expediente académico de los aspirantes, en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

“Por cada sobresaliente: 2,90 puntos.

Por cada notable: 1,7 puntos.”

Debe decir:

“Por cada sobresaliente: 4,5 puntos.

Por cada notable: 2,63 puntos.”

Mediante la Resolución nº 280, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 29 de agosto de 2019, se corrige el error material de la Resolución nº 106, de fecha 26 de marzo de 2019 (BOC nº 69, de 9.4.19), de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

**Quinto.-** A consecuencia de lo expuesto en el antecedente anterior, el Tribunal de Selección en esta convocatoria pública se reúne en varias sesiones, baremando nuevamente los méritos de los aspirantes referidos al expediente académico, regulados en el Anexo II, apartado II titulado Formación Profesional, subapartado II.1, de conformidad a lo expuesto en la Resolución nº 280, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 29 de agosto de 2019, por la que se corrige dicho apartado de la convocatoria pública.

Mediante la Resolución nº 35, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 12 de febrero de 2020, se modifican los Anexos II y IV de la Resolución nº 215, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 25 de junio de 2019, referido a la relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional resultante de la baremación de méritos de los aspirantes, a consecuencia del error material en la Resolución nº 106, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, de fecha 26 de marzo de 2019. En la referida Resolución, se establece un nuevo plazo de diez días hábiles, para formular reclamaciones contra la misma.

**Sexto.-** Finalizado el plazo fijado en el antecedente tercero de la presente y examinadas todas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, en aplicación de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, con fecha 2 de marzo de 2020, el Tribunal de Selección dicta los siguientes acuerdos:

1. Estimar total o parcialmente la reclamación presentada por los siguientes aspirantes, por los motivos siguientes.

A) En cuanto a la reclamación formulada por D. Cristhian de Plasencia Iglesia, sobre revisión puntuación baremación, se estima la misma, tras revisión por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

Se modifica la puntuación obtenida por el interesado en el apartado II. Formación Profesional, del baremo de méritos aprobado en la convocatoria, contemplado como Anexo VI de la misma, donde se le había asignado 0 puntos, siendo la puntuación asignada en dicho apartado tras la estimación de la reclamación de 1,55.

B) En cuanto a la reclamación formulada por D. Adrián Jorge Marín, sobre revisión puntuación baremación, se estima la misma, tras revisión por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

Se modifica la puntuación obtenida por el interesado en el apartado I. Experiencia Profesional, del baremo de méritos aprobado en la convocatoria, contemplado como Anexo IV de la misma, donde se le había asignado 0,33 puntos, siendo la puntuación asignada en dicho apartado tras la estimación de la reclamación, de 1,93 puntos.

C) En cuanto a la reclamación formulada por Dña. Tania Peña Herrera, sobre revisión puntuación baremación, se estima la misma, tras revisión por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

Se modifica la puntuación obtenida por la interesada en el apartado I. Experiencia Profesional, del baremo de méritos aprobado en la convocatoria, contemplado como Anexo IV de la misma, donde se le había asignado 0 puntos, siendo la puntuación asignada en dicho apartado tras la estimación de la reclamación, de 0,02 puntos.

2. Desestimar las presentadas por los siguientes aspirantes, por los motivos siguientes:

A) En cuanto a la reclamación formulada por Dña. Mónica Luján Antón Brito, sobre revisión de tiempo trabajo, se desestima la misma, por la pertenencia a la lista de empleo autonómica aprobada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7, de 11.1.19), para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

B) En cuanto a la reclamación formulada por Dña. Tania Peña Herrera, sobre revisión puntuación baremación, se desestima la misma, tras revisión por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

Las alegaciones de la interesada vienen referidas a la puntuación obtenida en el apartado II. Formación Profesional, apartado II.2, el cual se procede a transcribir:

“II.2. Por la posesión de otras titulaciones sanitarias de las previstas en la Ley 44/2003, de igual o superior nivel a la requerida para acceder a la categoría a la que se opta, con un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos por Título.”

La interesada alega la falta de baremación de titulación sanitaria de igual nivel a la categoría profesional a la que opta, no obstante, es de reseñar que en las bases de la convocatoria se establece que todos los méritos, homologaciones o reconocimientos que pretendan hacer valer en la convocatoria, se tendrán en cuenta hasta el último día dentro del plazo de presentación de solicitudes.

De lo expuesto anteriormente, el Tribunal de Selección comprueba que la titulación de igual nivel presentada, es posterior al último día de presentación de solicitudes.

3. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han de integrar la lista de empleo supletoria de Técnico/a de Radiodiagnóstico, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, con indicación de la puntuación obtenida, elevando la propuesta para su aprobación, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera la competencia para dictar la presente Resolución en tanto órgano competente para la selección y nombramiento del personal temporal sometido a régimen estatutario, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOC nº 7, de 15.1.96), por la que se le delega la competencia.

**Segundo.-** La Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera nº 106, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 26 de marzo de 2019 (BOC nº 69, de 9.4.19), por la que se aprueba la convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, prevé en su base novena el “listado definitivo” y en su base undécima la “propuesta a la Gerencia”. El tenor literal de dichas bases es el siguiente:

**“Novena.- Listado definitivo.**

Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, y la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

(...)

### **Undécima.- Propuesta a la Gerencia.**

La lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en el ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobará por resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base cuarta.”

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** A la vista de los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

1.- Estimar total o parcialmente las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, con los motivos que constan en el expediente:

- D. Cristhian de Plasencia Iglesia.
- D. Adrián Jorge Marín.
- Dña. Tania Peña Herrera.

2.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, con los motivos que constan en el expediente:

- Dña. Mónica Luján Antón Brito.
- Dña. Tania Peña Herrera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, aprobada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7, de 11.1.19), en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, conforme se detalla en el anexo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base cuarta contemplada en el Anexo I de la convocatoria y el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de

su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en función de las reglas contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

San Sebastián de La Gomera, a 17 de marzo de 2020.- El Gerente, Isidro Manuel Brito Hernández.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, DE LA LISTA DE EMPLEO AUTONÓMICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC nº 7, de 11.1.19), PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO, EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.**

| ORDEN PRELACION | DNI       | APELLIDOS              | NOMBRE       | I. Experiencia Profesional | II. Formación Profesional | III. Otros Méritos | TOTAL |
|-----------------|-----------|------------------------|--------------|----------------------------|---------------------------|--------------------|-------|
| 1               | ***3138** | VERA COELLO            | YANET        | 10,18                      | 2,93                      | 14                 | 27,11 |
| 2               | ***0211** | ESPINOSA LUQUE         | MANUEL       | 1,62                       | 2,67                      | 14                 | 18,29 |
| 3               | ***2549** | LLORENTE MARCUENDE     | ABEL         | 2,03                       | 2,22                      | 14                 | 18,25 |
| 4               | ***5765** | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ      | ANTONIO      | 0                          | 3,79                      | 14                 | 17,79 |
| 5               | ***3364** | CASTILLA HERRERA       | BORJA        | 0                          | 3,78                      | 14                 | 17,78 |
| 6               | ***8414** | DEL OLMO IBAÑEZ        | ALICIA       | 0                          | 3,59                      | 14                 | 17,59 |
| 7               | ***1826** | CURBELO-SANZ HERRERA   | SAMUEL       | 2,48                       | 0,79                      | 14                 | 17,27 |
| 8               | ***1887** | JORGE MARIN            | ADRIAN       | 1,93                       | 1,17                      | 14                 | 17,1  |
| 9               | ***9534** | PEÑA HERRERA           | TANIA        | 0,02                       | 2,74                      | 14                 | 16,76 |
| 10              | ***9648** | MARTINEZ VILA          | YOLANDA      | 0                          | 1,96                      | 9,87               | 11,83 |
| 11              | ***4888** | HERNÁNDEZ MORALES      | AIRAM        | 0                          | 2,48                      | 8,53               | 11,01 |
| 12              | ***1594** | FELIPE GOMEZ           | SARINA       | 1,1                        | 3,38                      | 6,3                | 10,78 |
| 13              | ***9255** | GÓMEZ ALVAR RODRÍGUEZ  | ELISA        | 0                          | 1,64                      | 7,6                | 9,24  |
| 14              | ***0909** | MORALES HERNANDEZ      | ARIADNA      | 1,12                       | 3,69                      | 4,3                | 9,11  |
| 15              | ***5325** | DE LA CRUZ BRITO       | JENNIFER     | 1,05                       | 1,77                      | 4,12               | 6,94  |
| 16              | ***3169** | VELÁZQUEZ CHINEA       | ADRIANA      | 0,69                       | 1,95                      | 3,75               | 6,39  |
| 17              | ***3249** | JIMENEZ MARTAGÓN       | RAQUEL A.    | 1,92                       | 2,53                      | 1,67               | 6,12  |
| 18              | ***1618** | CONCEPCIÓN MONTESDEOCA | JULIA        | 0                          | 3,11                      | 2,74               | 5,85  |
| 19              | ***4370** | BERMEJO DOMÍNGUEZ      | CARLOS       | 0                          | 2,41                      | 2,74               | 5,15  |
| 20              | ***3368** | RODRÍGUEZ NEGRIN       | MIRTA        | 2,34                       | 1,32                      | 1,08               | 4,74  |
| 21              | ***6820** | SAFINA                 | LILIYA       | 0                          | 0,94                      | 2,94               | 3,88  |
| 22              | ***9200** | PÉREZ DOMÍNGUEZ        | ANA AGUSTINA | 2,63                       | 0                         | 0                  | 2,63  |
| 23              | ***2663** | DE PLASENCIA IGLESIAS  | CRISTHIAN    | 0,02                       | 2,39                      | 0                  | 2,41  |
| 24              | ***0980** | MÉNDEZ NOZALEDA        | JOSE         | 0                          | 1,26                      | 1,1                | 2,36  |
| 25              | ***1328** | NAVARRO PINO           | PAULA        | 0,39                       | 1,64                      | 0                  | 2,03  |
| 26              | ***5549** | RAMOS COLINA           | VIRGINIA     | 0                          | 1,96                      | 0                  | 1,96  |
| 27              | ***3258** | ARTEAGA RODRIGUEZ      | SERGIO F.    | 0,65                       | 0,53                      | 0,48               | 1,66  |